



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24259 y 184/24260

01/12/2017

61884 y 61885

AUTOR/A: SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Ayuntamiento de Córdoba ha cedido terrenos al Parador de Arruzafa, para la construcción de un campo de golf, sin límite de tiempo.

El Parador disponía de 5 años a contar desde 19/10/2011, para la implantación de las instalaciones deportivas complementarias al servicio principal del Parador.

Tal y como se comunicó al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el mes de marzo de 2016, en el Parador ya se había ejecutado y puesto en funcionamiento, manteniéndose en la actualidad, distintas instalaciones deportivas complementarias en los terrenos objeto de cesión, tales como una pista de tenis y otra de pádel, equipadas con sistemas de alumbrados independientes; así como diversas infraestructuras destinadas al aprendizaje y práctica del golf, consistentes en una zona de prácticas, la cual se encuentra provista de un sistema de suministro automático de pelotas, zona de “approach”, así como amplias calles.

Por ello, habiéndose dado cumplimiento en fecha a los requerimientos que condicionaban la cesión de los terrenos, el Parador de Turismo de Córdoba no se encontraría sujeto a plazo temporal alguno para poner en funcionamiento el campo de golf al que se alude, cuya ejecución, consistía en una mejora o perfeccionamiento de las instalaciones ya existentes.

La cesión de los terrenos se efectuó con el propósito de “implantación de instalaciones deportivas complementarias al servicio principal del Parador de Turismo de Córdoba”, actuaciones estas que habrían de cumplirse en el plazo máximo de 5 años desde la suscripción del convenio, debiendo igualmente mantenerse el destino de la citada parcela sin modificarlo, durante los 30 años siguientes.

Los terrenos constituyen una parcela destinada a Servicios de Interés Público y Social -SIPS- de la unidad de ejecución de Plan Parcial O-1 “Ciudad Jardín de Poniente” del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U) de Córdoba, la cual ostenta una superficie de 9.218,25 m².



La cesión de terrenos se materializó en fecha 19 de octubre de 2011 mediante convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Administración General del Estado.

Estando plenamente operativas en la actualidad distintas instalaciones complementarias a las inicialmente existentes en el Parador de Turismo de Córdoba, y sin perjuicio de que las mismas resulten ampliadas en el futuro, el terreno únicamente revertiría al Ayuntamiento de Córdoba en el supuesto de que no se mantengan los fines para los cuales resultó cedido -implantación de instalaciones deportivas, ya ejecutadas- durante el plazo de 30 años desde la suscripción del referido convenio.

Por otra parte y por lo que se refiere a la adjudicación de la ejecución del campo de golf, a fecha presente, la sociedad Paradores de Turismo de España, del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, se encuentra en fase de estudio de distintas opciones con el objetivo de implementar aquella más ventajosa para los intereses de la explotación del establecimiento y de la zona. La adjudicación se llevará acabo tan pronto como se defina la opción a ejecutar.

A día de hoy, la previsión no aseguraría el cumplimiento de la fecha anteriormente prevista.

En lo que se refiere al tipo de gestión para la escuela y la explotación del campo de golf, la sociedad Paradores de Turismo no se encuentra en disposición de concretar la fórmula prevista en este momento.

La citada sociedad se encuentra en fase de elaboración del estudio de viabilidad del proyecto, como consecuencia de nuevos costes añadidos por los condicionamientos de la licencia de obra.

El importe de la inversión se situaría a priori entre las cifras de 200.000 y 300.000 euros.

Madrid, 09 de abril de 2018

